



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS DE INTERIOR

La directora general

Bruselas
HOME.C.4/GK

Por correo certificado con acuse de recibo

Sergio Pérez Sangiao,
Calle de embajadores 308, 5º B,
28045,
Madrid, Spain

Advance copy by Email:
[ask+request-8861-
b2002072@asktheeu.org](mailto:ask+request-8861-b2002072@asktheeu.org)

Asunto: **Su solicitud de acceso a documentos – Ref. GestDem n.º 2020/7732**

Muy señor mío:

Me dirijo a usted en relación con su correo electrónico con fecha de 14/12/2020 en la/el que solicita el acceso a documentos, registrado el 15/12/2020 con el número de referencia indicado en el asunto.

Solicita acceso a *«Toda la correspondencia (incluyendo informes, cartas oficiales, emails, bases de datos, documentos adjuntos, actas y memorandos de reuniones, además de cualquier otro tipo de documento público no mencionado en la enumeración anterior) enviada o recibida por la DG HOME con el Gobierno de las Islas Canarias, el Ayuntamiento de Mogán, un municipio en Canarias, y el Gobierno del Cabildo de Gran Canaria durante 2020 sobre la situación migratoria que está viviendo España en las Islas Canarias durante los últimos meses, el aumento de la llegada de migrantes a Canarias, especialmente a Gran Canaria, la situación del muelle de Arguineguín o cualquier otro tema relacionado.»*

Su solicitud se refiere a los siguientes documentos:

- Documento 1 : Ares(2020)4979290 « RE: Demande de réunion virtuelle entre la Commissaire Johansson et le Président du Gouvernement des Canaries ainsi que la Ministre Régionale des Droits Sociaux, Egalité, Diversité et Jeunesse », de 22 septembre 2020, de la DELEGACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN BRUSELAS para HOME DIRECTOR GENERAL
- Documento 2 : Ares(2020)7020912 « Propuesta Gobierno de Canarias para la concesión de Financiación de Emergencia de la Comisión europea destinada a la gestión de la problemática de los menores no acompañados » de 18 noviembre

2020, de GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO para HOME DIRECTOR GENERAL, que incluye los anexos siguientes:

- Documento 2a : Ares(2020)7020912 « Estadística MENAS »
- Documento 2b: Ares(2020)7020912 « Propuesta Gobierno de Canarias para la concesión de Financiación de Emergencia de la Comisión europea destinada a la gestión de la problemática de los menores no acompañados »
- Documento 3: Ares(2020)7422261 « Reception for Unaccompanied Minors and EU financial support 2021-27 to the Outermost Regions, de 23 Novembre 2020, Ares(2020)7020912 », de 8 diciembre 2020, de HOME DIRECTOR GENERAL para GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO Viceconsejera de Derechos sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud Gobierno de Canarias
- Documento 4: Ares(2021)702238 « VTC between Ms Pariat and Ms Santana - 19.10.2020 » de 19 octubre 2020, para HOME DIRECTOR GENERAL

Dado que los documentos 1, 2 y 4 tienen su origen en una tercera parte, dicha tercera parte originadora del documento ha sido consultada.

Tras un examen de los documentos solicitado(s) conforme al Reglamento (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos, se ha llegado a la conclusión que los documentos Ares(2020)4979290, Ares(2020)7020912, Ares(2020)7422261 y Ares(2021)702238 puede(n) divulgarse parcialmente. Algunas partes de estos documentos se han ocultado, ya que su divulgación es objeto de una excepción al derecho de acceso establecido en el artículo 4(1)(b) de dicho Reglamento, debido a que contienen los siguientes datos personales:

- Los nombres o iniciales e información de contacto de personal de la Comisión o de las administraciones implicadas que no son parte de la gerencia senior;
- Los nombres o iniciales e información de contacto de otras personas naturales.

Según el Artículo 9(1)(b) del Reglamento de Protección de Datos no está permitida la transmisión de estos datos personales, excepto si su tratamiento fuera necesario por razones de un interés público esencial y no hubiera razón para sospechar que los intereses legítimos de la persona afectada serían perjudicados. En su solicitud, no se indican argumentos para establecer la necesidad de transmitir estos datos por razones de un interés público esencial.

En consecuencia, según el Artículo 4(1)(b) del Reglamento (EC) No 1049/2001, el acceso a los datos personales contenidos en los documentos solicitados no puede ser concedido, ya que la necesidad de obtener dicho acceso por razones de interés público no ha sido fundamentada y no hay razones para asumir que los intereses legítimos de las personas afectadas no serían perjudicados por la divulgación de la información personal referida.

Puede reutilizar los documentos públicos producidos por la Comisión Europea o por entidades públicas y privadas en su nombre, de conformidad con la [Decisión de la Comisión relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión](#). Puede reutilizar los documentos divulgados de forma gratuita para fines no comerciales y comerciales, siempre que se reconozca la fuente y no se distorsione el significado original o el mensaje de los documentos. Tenga en cuenta que la Comisión no asume la responsabilidad derivada de su reutilización.

Tenga en cuenta que los documentos Ares(2020)4979290 y Ares(2020)7020912 procedentes de terceros se le comunican sobre la base del Reglamento (CE) no 1049/2001. Sin embargo, esta divulgación se realiza sin perjuicio de las normas en

materia de propiedad intelectual, que pueden limitar su derecho a reproducir o explotar los documentos comunicados sin el acuerdo del autor, quien puede tener un derecho de propiedad intelectual sobre ellos. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad por su reutilización.

El documento Ares(2021)702238 fue redactado para uso interno bajo la responsabilidad del funcionario pertinente de la Dirección General *Migración e Interior*. Expresa únicamente la interpretación del autor de las intervenciones realizadas y no establece ninguna posición oficial de los terceros a los que se refiere el documento, que no fueron consultados sobre su contenido. No expresa la posición de la Comisión y no puede citarse como tal.

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento n.º 1049/2001, tiene usted derecho a presentar una solicitud confirmatoria a la Comisión para que esta reconsidere su postura.

Dicha solicitud confirmatoria deberá enviarse, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente carta, a la Secretaría General de la Comisión a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Secretaría General
Unidad C.1. «Transparencia, Gestión de los Documentos y Acceso a los Documentos»
BERL 7/076
B-1049 Bruselas
o por correo electrónico a: sg-acc-doc@ec.europa.eu

Le saluda atentamente,

Monique PARIAT
(e-signed)

Anexos: 6 documentos